

Oficio No. DGAJ/DJ/0703/2008
Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre de 2008

C. DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sobre donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal en favor de la Secretaría de Salud, para la construcción de un hospital regional del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.). Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

c.c.p. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Para su superior conocimiento.

5331

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracciones XXXII, 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O:

Primero: Que atendiendo a que la salud es un sector de alta importancia para el desarrollo y crecimiento de nuestro país, es necesario poner especial énfasis en desarrollar hospitales sólidos y equipadas.

Segundo: Que la falta de estas instituciones con suficientes instalaciones es una carencia a combatir por parte de las políticas de nuestros gobiernos en la actualidad para lo cual hay que dirigir los recursos que se posean para su fomento y construcción.

Tercero: Que atendiendo a la solicitud de la Secretaria de Salud respecto a la donación de un predio para la construcción de un hospital que será



5331

manejado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Municipio ha destinado una superficie de 12,000 (DOCE MIL METROS CUADRADOS) compuesta por dos predios colindantes de propiedad Municipal para poder cumplir con los requisitos de necesarios para construir el hospital antes mencionado.

Cuarto: Que mediante Sesión Ordinaria No. 14 celebrada el día 13 – trece de noviembre de 2008 – dos mil ocho, el Ayuntamiento de Tampico aprobó la donación de una fracción de predio con superficie de 12,000 m² (DOCE MIL METROS CUADRADOS), ubicado en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, a favor de la Secretaria de Salud, para la construcción y operación de un hospital regional, que será construido, operado y administrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) bajo el supuesto de que dicha obra quedara concluida antes del 31 de diciembre de 2010 y En caso de no cumplir este destino, los predios se revertirán a favor del municipio de Tampico.

Cuarto: En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Ing. Oscar Rolando Pérez Inguanzo, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:



5331

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que lleve a cabo la donación de dos fracciones de dos predios colindantes de su propiedad registrados bajo las claves catastrales 36-01-19-564-042 y 36-01-19-656-001 los cuales forman un solo cuerpo que suman una superficie de 12,000 m² (DOCE MIL METROS CUADRADOS), de los cuales corresponden 8,764.81 metros cuadrados y 3,235.19 respectivamente ubicados en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, a favor de la Secretaria de Salud para la construcción de un hospital regional que será operado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), superficie que tiene en conjunto las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 174.89 metros con Fraccionamiento Tancol 33 y Zona Militar

Al Sur.- 121.93 metros con Av. Las Torres.

Al Este.- 160.10 metros con Fraccionamiento Colinas de San Gerardo.

Al Oeste.- 72.33 metros con Propiedad Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo como área de equipamiento en el predio donado.

5331

ARTICULO TERCERO.- La presente donación contempla el supuesto de que la citada obra se encuentre terminada y entregada para su operación a mas tardar el mes de diciembre del 2010 (dos mil diez) en caso contrario el predio donado se revertirá a favor del Municipio de Tampico con todo lo que en el se haya construido.

TRANSITORIO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO.- Una vez aprobado y publicado el presente decreto, las partes quedan obligadas a llevar a cabo la escrituración del predio donado por parte del Ayuntamiento de Tampico a favor de la Secretaria de Salud en un plazo de 90 días hábiles para que quede perfeccionada la misma.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TAMPICO, TAMAULIPAS
20 DE NOVIEMBRE DE 2008
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO**